

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

Normatividad del Doctorado en Ciencias de la Computación

Comité Académico

El Comité Académico del Doctorado estará formado por el Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Computación de cada espacio académico participante en el DCC y el Coordinador general del DCC. Los integrantes de éste comité podrán durar en el cargo hasta por 4 años consecutivos, y podrán ser designados por otro periodo, pero no de forma consecutiva. El comité académico podrá proponer a un nuevo integrante, pero la decisión final será tomada por el/la Encargado(a) del despacho de la dirección (UAP) o el/la Directora(a) del CU, quien emitirá el nombramiento y cumplimiento correspondientes a su debido tiempo.

Funciones de la comisión académica

- Planear y llevar a cabo el proceso de admisión al posgrado.
- Dar seguimiento al desempeño de los alumnos adscritos al posgrado a través de la entrega de un plan semestral de actividades, avalado por su tutor académico.
- Asignar un tutor a cada alumno que ingrese al Doctorado.
- Aprobar los cambios de revisores cuando así se justifique.
- Asignar, en acuerdo con el Tutor académico, el jurado para la presentación del examen de grado.
- El comité académico deberá reunirse al menos dos veces por semestre (al inicio y término del mismo), reuniones que serán presididas por el Representante del DCC y los Coordinadores del DCC de cada espacio participante.

Realizar un proceso de revisión y actualización Curricular del programa cada dos años.

Coordinador general del DCC

Será nombrado por los Coordinadores de Doctorado de todos los espacios participantes y tendrá una duración de tres años, al término deberá ser removido de este cargo. Podrá ser designado por otro periodo pero no en forma consecutiva.

Coordinador del programa en cada espacio Académico

Los Coordinadores del programa en cada espacio Académico (Coordinador del DCC) será designado por el Director(a) del mismo organismo y/o dependencia académica participante.

Requisitos académicos de aspirantes

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

Para lograr cumplir con el objetivo del programa de Doctorado en Ciencias en Computación, se requiere que los/las aspirantes cumplan cuenten con un perfil adecuado, por lo que a continuación se presentan el perfil de ingreso, los requisitos y criterios de selección.

Perfil de ingreso

El aspirante habrá de contar con el grado de Maestría en el área de la computación o área afín. Debe de tener facilidad para leer y entender textos en el idioma inglés, tener un razonamiento lógico matemático desarrollado, poseer habilidades sobre el manejo y aplicación de la tecnología del área.

Requisitos de permanencia

El estudiante debe dedicarse de tiempo completo a la investigación para la elaboración de la tesis doctoral y a juicio de su Comité Tutorial deberá registrar el protocolo ante la Dirección de Estudios Avanzados de la UAEM al fin del primer semestre o al inicio del segundo semestre. En general los candidatos deben requerir de tres años para completar su tesis.

Cada alumno del doctorado tendrá un Comité de tutores formado por el tutor académico y dos tutores adjuntos (uno de los cuales podrá ser externo). Dicho Comité Tutorial será quien guíe la investigación del alumno con base en los Coloquios de Doctorantes. Lo anterior está fundamentado en los siguientes artículos del capítulo noveno del Reglamento de Estudios Avanzados de la UAEM.

Artículo 74. A todos los alumnos inscritos en el programa de Maestría y Doctorado se les asignará un Tutor Académico; a los de doctorado, además, un Comité de Tutores.

Artículo 75. La tutoría académica es un servicio institucional que se brinda al alumno de los estudios avanzados, con la finalidad de orientarle en las decisiones sobre su trayectoria académica y dirigir el desarrollo de su tesis o trabajo terminal para la obtención del grado académico correspondiente.

Las actividades de apoyo académico podrán desarrollarse bajo las modalidades siguientes:

- I. Individual. Atención personalizada al alumno por parte del Tutor Académico que lo asista durante su trayectoria.
- II. Grupal. Atención a un grupo reducido de alumnos con afinidad en trabajos y problemáticas de investigación.

Artículo 77. El tutor Académico tendrá la responsabilidad de establecer, junto con el alumno, las actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios, y de dirigir la tesis o trabajo terminal de grado.

Artículo 78. El objetivo del Comité de Tutores es coadyuvar al desarrollo, seguimiento y conclusión de la tesis y del trabajo terminal de grado de los alumnos del programa, en el tiempo y forma establecidos por la legislación universitaria, garantizando así los más altos estándares académicos en los trabajos de investigación.

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

Artículo 80. Cada Comité de Tutores estará integrado por tres miembros, que serán:

- I. El tutor Académico; y,
- II. Dos tutores adjuntos.

Artículo 81. Los integrantes de cada Comité de Tutores deberán ser los mismos desde su integración hasta la evaluación de grado.

Artículo 87. En las reuniones de comités de tutores se discutirá el texto íntegro de los avances de investigación realizados por cada estudiante y no sólo la presentación que este último pueda realizar durante la reunión.

Artículo 88. La evaluación semestral del avance en el desarrollo de la tesis de investigación o en el trabajo terminal de grado de cada alumno deberá ser un elemento fundamental en la determinación de la calificación que de otorgué a las unidades de aprendizaje correspondientes de cada periodo escolar.

El candidato reportará sus avances al Comité Tutorial del CU o UAP por medio de seminarios semestrales o coloquios. En casos especiales y excepcionales, de acuerdo al Artículo 14 del Reglamento de Estudios Avanzados de la UAEM el alumno terminará sus estudios de posgrado en un período mínimo de tres años, si cumple con todos los requisitos del programa.

La trayectoria de un estudiante del Doctorado en Ciencias en Computación, dependerá del proyecto de investigación, de los intereses y experiencia del estudiante, del Tutor Académico y de las recomendaciones del Comité de Admisión. La estancia en el Doctorado del estudiante incluye las siguientes fases:

- Inscripción a Unidades de Aprendizaje
- Obtención de resultados preliminares
- Presentación de Seminario de Investigación al final de cada semestre ante el Comité Tutorial tal como lo requiere el Artículo 76 del Reglamento de Estudios Avanzados de la UAEM.
- Existirá un coloquio de Doctorantes al fin del semestre de carácter obligatorio ante el Comité Tutorial el cual estará conformado por el Tutor Académico, el Tutor Adjunto interno y el Tutor Adjunto Externo.
- **Artículo 8.III** del Reglamento de Estudios Avanzados de la UAEM: Un artículo de investigación original aceptado por una revista especializada arbitrada e indexada de reconocimiento internacional, o capítulo de libro producto de la investigación aceptado por una editorial reconocida. El alumno y el Tutor Académico serán autores del artículo, y en su caso, los miembros del Comité de Tutores podrán aparecer como coautores. El documento de aceptación del artículo o capítulo de libro deberá ser incluido en el documento de tesis inmediatamente antes del artículo o capítulo. La aceptación puede ser sin cambios o condicionada a correcciones.
- **Artículo 8.IV** del Reglamento de Estudios Avanzados de la UAEM: Un artículo de investigación original enviado a una revista especializada arbitrada e indexada de reconocimiento internacional, o capítulo de libro producto de la investigación enviado a una editorial reconocida. El alumno y el Tutor Académico

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

serán autores del artículo, y en su caso, los miembros del Comité de Tutores podrán aparecer como coautores. El acuse de recibo del artículo deberá ser incluido en el documento de tesis inmediatamente antes del artículo o capítulo.

- **Artículo 8.V** del Reglamento de Estudios Avanzados de la UAEM: Discusión general y conclusiones.
- Obtención de resultados definitivos.
- Redacción de la tesis.
- Presentación del examen doctoral.

Es altamente recomendable que el estudiante haga estancias en universidades nacionales o extranjeras con el fin de intercambiar experiencias en su proyecto de investigación. Asimismo, su permanencia será determinada por lo indicado en la sección 7.

Normas Operativas

A continuación se expone la normatividad de los estudios de posgrado para el Doctorado en Ciencias de la Computación de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Disposiciones generales

La presente sección está estructurada de acuerdo a el Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México (Legislación-Universitaria, 2008). Particularmente apegados al Capítulo tercero, de los programas académicos de Estudios avanzados, Art. 18. Se recomienda consultar detalladamente dicho reglamento.

Las figuras presentes en el DCC son: Alumno Doctoral (Doctorante), Tutor académico, dos Tutore(a)s Adjunto(a)s los cuales evaluarán de forma semestral al alumno, guiándolo y orientándolo durante su investigación. El (la) Coordinador(a) de cada espacio analizará las evaluaciones del Comité Tutorial y resolverá situaciones específicas, y un Síndico que será el encargado de evaluar y determinar si el candidato obtiene el grado de Doctor, así como nominar al alumno para mención honorífica.

Los formatos existentes son:

DCC00: Formato que es llenado entre el Doctorante y el Tutor Académico en donde se propone a los miembros del comité tutorial. Este formato es entregado antes del primer mes transcurrido del primer semestre del alumno, al Coordinador del Posgrado y con copia para el Coordinador General de Posgrado de DCC.

DCC01-06: Formato de evaluación semestral del primero al sexto semestre respectivamente. Estos formatos son entregados al Coordinador del Posgrado y son llenados por el comité tutorial al momento de hacer la evaluación semestral.

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

DCC07-08: Formato de evaluación semestral del séptimo u octavo semestre respectivamente, en caso de que el alumno haya solicitado una extensión. Estos formatos son entregados al Coordinador del Posgrado. Estos formatos son entregados al Coordinador del Posgrado y son llenados por el comité tutorial al momento de hacer la evaluación semestral.

DCC09: Formato para solicitar participación en el Seminario de Investigación, esto será al inicio del segundo semestre y a más tardar antes de que dicho periodo termine. En él se proponen los integrantes que conformarán al Sínoo de la tesis, y la evaluación del Seminario de Investigación será llevada a cabo por el comité de tutores, donde ellos serán los encargados de llenar el formato DCC09.

DCC10: Formato para solicitar Examen Doctoral ante el Departamento de Control Escolar. Es el formato que llenará el Doctorante para indicar que ha terminado su investigación y solicita se le evalúe por parte de un Sínoo.

Asimismo de acuerdo al capítulo séptimo del Reglamento de la Dirección de Estudios Avanzados respecto a la evaluación de las UA:

Artículo 45. En los estudios avanzados sólo habrá evaluaciones ordinarias. Se llevarán a cabo, en forma permanente, durante el periodo escolar.

En caso de estudios avanzados de una sola promoción, se autorizará una segunda evaluación ordinaria, hasta en dos unidades de aprendizaje de la totalidad del programa académico.

Artículo 46. Para evaluar los conocimientos de los alumnos, en las unidades de aprendizaje de los estudios avanzados, se emplearán como instrumentos: trabajos escritos, exámenes escritos, exámenes orales, exámenes prácticos, lecturas controladas, exposición individual o grupal, o la combinación de las anteriores. Bajo ninguna circunstancia el personal académico aplicará un solo instrumento de evaluación.

En los estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado es obligatoria la presentación de un trabajo escrito en cada unidad de aprendizaje.

Artículo 47. Las calificaciones de cada evaluación se expresarán en el sistema decimal, en la escala de 0 a 10 puntos. La calificación mínima para acreditar una unidad de aprendizaje es de 7 puntos. En el caso de que el alumno no presente una evaluación se le asienta NP que significa “no presentado”.

Otros elementos

Equivalencias y revalidación de los estudios

El aspirante a ingresar al DCC deberá apegarse al reglamento de Estudios Avanzados de la UAEM para solicitar equivalencias y revalidación de estudios tal como lo marca el capítulo sexto de dicho reglamento que a la letra dice lo siguiente **Artículo 39.** Los aspirantes que provengan de otras instituciones nacionales o extranjeras que deseen continuar con sus estudios avanzados en la Universidad, podrán solicitar la revalidación parcial de estudios, siempre que la institución en que los hayan realizado tenga planes y programas académicos equivalentes a los que se desea ingresar.

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

El trámite de revalidación será previo a la inscripción de los solicitantes en los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas. Este trámite no implicará compromiso de admisión por parte de la Universidad.

Artículo 40. Las solicitudes de revalidación serán presentadas antes de que concluya cada periodo de inscripción ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad, la cual a su vez realizará las gestiones necesarias ante la Dirección de Control Escolar.

En la tramitación de las solicitudes de revalidación deberá exhibirse el certificado parcial de estudios avanzados, el plan de estudios y el programa de estudios de cada una de las unidades de aprendizaje que se desea revalidar, los demás documentos que se requieran y cubrir los derechos respectivos.

Artículo 41. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico o Centro Universitario, previo dictamen del Consejo Académico correspondiente, emitirá resolución sobre la solicitud de revalidación de estudios avanzados, señalando en su caso la equivalencia de sus planes y programas de estudio, así como el periodo en el que podrá inscribirse el aspirante.

La equivalencia de unidades de aprendizaje se determinará por la comparación de los programas de estudio exhibidos por el solicitante y los del Organismo Académico o Centro Universitario, aun cuando no tengan exactamente la misma denominación o sean asignaturas.

Para el caso de las Dependencias Académicas, se observarán las disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

Artículo 42. Sólo se revalidará hasta el cincuenta por ciento de los créditos que conformen el plan de estudios de la Especialidad, Maestría o Doctorado que corresponda.

No se revalidarán certificados de estudios avanzados, cuando los estudios se hayan suspendido en un plazo mayor de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 43. No se revalidarán certificados completos de estudios avanzados para el único fin de expedir el grado correspondiente.

Criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Este documento de Doctorado en Ciencias de la Computación podrá ser modificado a petición del Comité de Coordinadores, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados o el Abogado General. Para ello, el Comité de Coordinadores del posgrado realizará la actualización pertinente, apegándose a los tiempos establecidos.